



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se ha convenido en modificar el período de presentación de informes establecido en el párrafo 6 de la resolución [2046 \(2012\)](#) y posteriormente enmendado en dos notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad ([S/2013/657](#) y [S/2014/613](#)) a intervalos de seis meses; según el nuevo cronograma, el primer informe deberá presentarse al Consejo antes del 15 de mayo de 2017.

